

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 081-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 12 de marzo de 2024.

VISTO:



El Informe N° 011-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de la Profesional de Salud de la Dirección Bienestar Universitario, de fecha 1 de febrero de 2024; la Carta N° 031-2024-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 1 de febrero de 2024; el Informe N° 84-2024-UNDAR/OPP-Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 13 de febrero de 2024; el Informe N° 036-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de febrero de 2024; el Informe N° 013-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 20 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 024-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 4 de marzo de 2024; el Memorando N° 221-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 4 de marzo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 081-2024-CO-UNDAR



Que, mediante Informe N° 011-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 1 de febrero de 2024, la Profesional de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario, presenta y solicita la aprobación del Plan del Servicio de Salud y Programa de Alimentación Saludable-2024, para su revisión y aprobación, señalando que ya fueron revisados por el especialista del MINEDU y se obtuvo el visto bueno para continuar el trámite correspondiente; documento que es elevado por la Directora (e) de Bienestar Universitario, a la Vicepresidencia Académica a través de la Carta N° 031-2024/UNDAR/VPA-DBU, de fecha 1 de febrero de 2024;

Que, con el Informe N° 084-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 13 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización señala que el Plan de Trabajo del Servicio de Salud -2024 y Plan de Programa de Alimentación Saludable – 2024 cuenta con un techo presupuestal: Brindar Atención Médica Virtual y/o presencial dirigido a la comunidad universitaria, en la prevención y promoción de la salud, atención primaria, urgencias y emergencias médicas, por el monto de S/ 10, 000.00 (diez mil con 00/100 soles); y desarrollar actividades para la promoción, prevención y diagnóstico de enfermedades asociadas a una alimentación poco saludable, por el monto de S/ 1,350.00 (Un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles); por lo que emite opinión favorable de los planes, y menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; Planes de Trabajo que son remitidos por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 036-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 14 de febrero de 2024;

Que, con el Informe N° 013-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 20 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, los documentos: Plan de trabajo del Programa de Alimentación Saludable – 2024 y Plan de Trabajo del Servicio de Salud-2024, aportan al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas; y han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con el Informe Legal N° 024-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 4 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de los Planes de Trabajo: "Programa de Alimentación Saludable -2024" y "Servicio de Salud-2024", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.6. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024", que se tiene a la vista, se aprecia tiene por **Definición del Programa**, "El programa promueve el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición supervisado y controlado por el servicio de salud a través de la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo a las normas y resoluciones vigentes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 081-2024-CO-UNДАР**



Resolución Ministerial N° 485-2015/MINSA que aprueba las Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables, Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA que aprueba las Guías Alimentarias para la Población Peruana y Resolución Ministerial N° 822-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 142-MINSA de la Norma Sanitaria para restaurantes y Servicios a fines"; como **Objetivo General**, "Orientar a la comunidad universitaria a la adopción de hábitos alimentarios saludables, mejorar los conocimientos, actitudes, y prácticas contribuyendo al desarrollo de estilos de vidas saludables y culturalmente aceptables", y por **Objetivos Específicos**, "Promover el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición", "Identificar factores de riesgo que puedan desarrollar de enfermedades metabólicas (diabetes mellitus, la hipertensión arterial, las dislipidemias y la obesidad) (...)".

- 2.7. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del PLAN DE TRABAJO DEL "SERVICIO DE SALUD - 2024", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene por **Definición del Programa o Servicio**, "El servicio de salud desarrolla prioritariamente para el estudiante, docente, personal administrativo lo siguiente: - **Atención en salud**: Consiste en la asistencia inmediata por el profesional de salud, ya sea por presentar síntomas y signos alterados, por accidente, por la aparición súbita de un cuadro grave, por sintomatología de una enfermedad crónica, entre otros; siempre y cuando se presente durante su formación profesional o jornada laboral en la institución; - **Promoción de la Salud**: Proceso mediante el cual se logra concientizar a la comunidad universitaria sobre el cuidado de su salud, al asumir un mayor control sobre sí misma. Se incluyen las acciones de educación y fomento de salud, en las cuales la comunidad universitaria actúa coordinadamente en favor de políticas, sistemas y estilos de vida saludables, por medio de la construcción y empoderamiento de un sistema de soporte social que le permita vivir más sana (...)"; como **Objetivo General**, "Brindar un servicio de salud adecuado y oportuno a todos los miembros que integran la comunidad universitaria" "Planificar, organizar y ejecutar campañas de salud y atención médica para la comunidad universitaria (...)"; y por **Objetivos Específicos**, "Realizar actividades preventivo promocionales en salud para garantizar la salud integral de la comunidad universitaria", "Concientizar a la comunidad universitaria sobre los hábitos de vida saludable que ayuden a mejorar su estado de salud y entorno (...)".



- 2.8. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de los PLANES DE TRABAJO: "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024" y "SERVICIO DE SALUD - 2024", por la Profesional de Salud, con arreglo a ley, y contándose con la opinión favorable del Especialista del MINEDU; devienen en procedente su aprobación.
- 2.9. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 081-2024-CO-UNDAR**

Organizadora aprobar los PLANES DE TRABAJO: "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024" y "SERVICIO DE SALUD - 2024", propuestos, con eficacia anticipada al 8 de enero de 2024.

III.º OPINIÓN

- 3.1** Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024"**, con eficacia anticipada al 8 de enero de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costo de la Dirección de Bienestar Universitario, presentado por la Profesional de Salud con el Informe N° 011-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 1 de febrero de 2024.
- 3.2** Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "SERVICIO DE SALUD - 2024"**, con eficacia anticipada al 8 de enero de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costo de la Dirección de Bienestar Universitario, presentado por la Profesional de Salud con el Informe N° 011-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 1 de febrero de 2024 (...)"

Que, a través del Memorando N° 221-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 4 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los planes de trabajo: "Programa de Alimentación Saludable-2024" y "Servicio de Salud -2024";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-CO-UNDAR, de fecha 7 de marzo de 2024, la revisión y aprobación respecto a los Planes de Trabajo: "Programa de Alimentación Saludable-2024" y "Servicio de Salud -2024"; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE – 2024**, con eficacia anticipada al 8 de enero de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costo de la Dirección de Bienestar Universitario, presentado por la Profesional de Salud con el Informe N° 011-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 1 de febrero de 2024, conforme al anexo adjunto;

APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024**, con eficacia anticipada al 8 de enero de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costo de la Dirección de Bienestar Universitario, presentado por la Profesional de Salud con el Informe N° 011-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 1 de febrero de 2024, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 081-2024-CO-UNDAR**

SE RESUELVE:

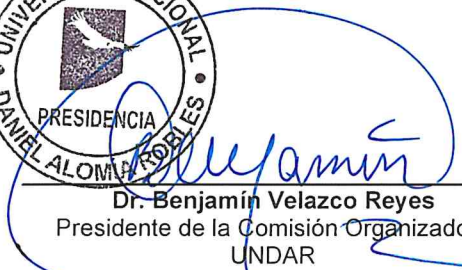
ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE – 2024**, con eficacia anticipada al 8 de enero de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costo de la Dirección de Bienestar Universitario, presentado por la Profesional de Salud con el Informe N° 011-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 1 de febrero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024**, con eficacia anticipada al 8 de enero de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costo de la Dirección de Bienestar Universitario, presentado por la Profesional de Salud con el Informe N° 011-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 1 de febrero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

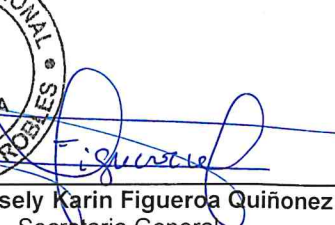
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR



UNRAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 081-2024-CO-UNRAR**

Huánuco **2024**

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.84
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024	Fecha	12-03-2024
		Página	2 de 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024

Elaboró	Revisó
 Maribel Dennis Loyola Garay Profesional de Salud	 Nataly Briggete Ingunza Lastra Directora (e) de Bienestar Universitario
Fecha de elaboración: 01-02-2024	Fecha de revisión: 01-02-2024

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.84
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024		Fecha	12-03-2024
			Página	3 de 13

INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud, en 1986, en la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud, estableció como una de las cinco áreas de acción prioritarias para promocionar la salud la ***“creación de entornos que apoyen y beneficien la salud”***.

Los entornos se establecieron como aquellos lugares o contextos sociales donde las personas desarrollen su actividad diaria e interactúen con factores que puedan afectar a su salud y bienestar; siguiendo esta premisa la alimentación saludable, la actividad física habitual y el sostenimiento de un peso corporal normal, pueden prevenir diversas enfermedades. Ley N° 30220 “las universidades como espacios de formación académica, constituyen los escenarios indicados para llevar a cabo la formación integral de los profesionales, desde el punto de vista humanístico, científico y tecnológico a través de una gestión basada en los principios del desarrollo humano sostenible”.

La Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD “Condición Básica de Calidad V-componente 5.3-indicador 28, manifiesta que los servicios y programas de bienestar universitario deben contribuir al desarrollo integral durante su proceso formativo, para lo cual se incluye el servicio de salud y el programa de alimentación saludable” y finalmente el Estatuto de la Universidad Daniel Alomía Robles, detalla que se brindará los servicios de salud y programas de alimentación saludable en beneficio de la comunidad universitaria, priorizando a los estudiantes”.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES

Lic. Enf. Maribel Dennis Loyola Garay
PROFESIONAL DE SALUD

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.84
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024	Fecha	12-03-2024
		Página	4 de 13

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales

- 1.1.1. **Nombre de la Institución** : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR)
- 1.1.2. **Órgano dependiente** : Vicerrectorado Académico - Dirección de Bienestar Universitario
- 1.1.3. **Responsable** : Profesional de Salud
- 1.1.4. **Periodo** : Enero a Diciembre 2024

1.2. Misión del programa de alimentación saludable

Brindar sesiones educativas demostrativas sobre alimentación saludable, para mejorar la salud de los integrantes de la comunidad universitaria y así realzar la importancia de salud física y mental y protegiendo el bienestar de cada uno.

1.3. Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley N° 28740, Ley del sistema de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
- Ley N° 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco.
- DECRETO SUPREMO N° 017-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable
- Resolución Ministerial N° 485 - 2015/MINSA que aprueba las Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables.
- Resolución Ministerial N°1353 – 2018/MINSA que aprueba las Guías Alimentarias Para la Población Peruana.
- Resolución Ministerial N° 822 – 2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 142-MINSA de la Norma Sanitaria para restaurantes y Servicios afines.
- Decreto Supremo N° 012-2018-SA que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias.
- Decreto Supremo N° 033-2016-SA que aprueba el Reglamento que establece el proceso de reducción gradual hasta la eliminación de las grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente.
- Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021.
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades
- Resolución de Superintendencia N° 0055 – 2021 – SUNEDU que aprueba las Consideraciones para la Valoración de los Medios de Verificación

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.84
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024		Versión	01
			Fecha	12-03-2024
			Página	5 de 13

establecidos En la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación, por tipo de universidad.

- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, "Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística"
- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.

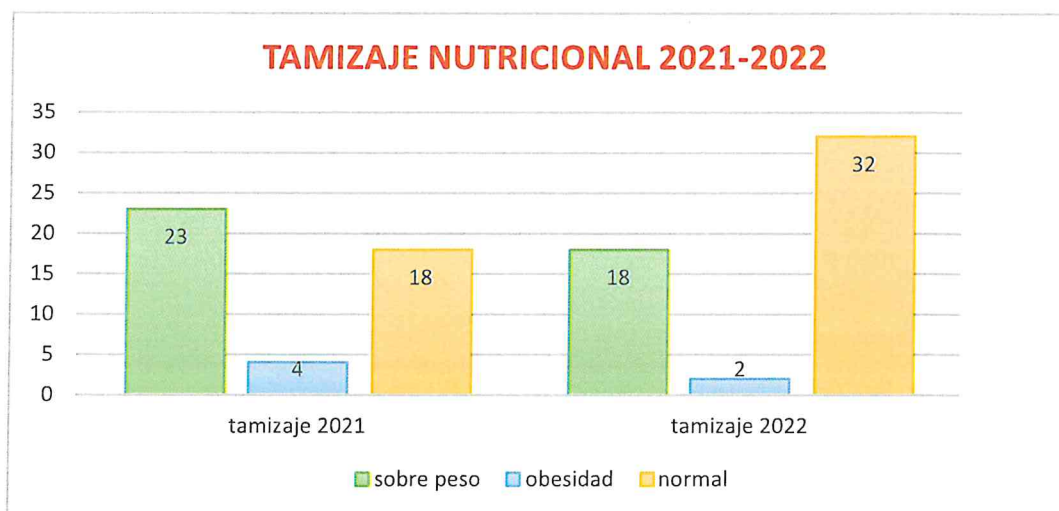
II. DIAGNÓSTICO

2.1. Antecedentes y Situación actual del programa o servicio

Desde su implementación el programa de alimentación saludable hasta la actualidad viene realizando trabajos preventivos promocionales (charlas, tamizajes nutricionales) a favor de los integrantes de la comunidad universitaria, siendo así que en el año 2021 se realizaron los primeros talleres de alimentación saludable y tamizaje nutricional.

A continuación, se muestra el grafico comparativo del año 2021- 2022

Gráfico N°01 Tamizaje Nutricional



Como se observa en el **Grafico N°01**, en el 2021, del total de tamizados (45) se obtuvo el siguiente resultado 23 con sobre peso (51.2 %) 4 obesidad (8.8%) y 18 con peso normal (40%), para el año 2022 se reforzó los talleres en nutrición y se realizó la reevaluación del total de tamizados 52 se obtuvo el siguiente resultado 18 con sobre peso (34.61 %) 2 obesidad (4.4 %) y 32 con peso normal (71.11 %), así mismo para el año 2023 se fue mejorando las estrategias a través de convenios y se realizó atención personalizada para cada paciente que lo requiere, incluyendo talleres de sesión demostrativa de alimentos para personas en riesgo nutricional y se continua con la implementación del programa.

2.2. Definición del programa

El programa promueve el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición supervisado y controlado por el servicio de salud a través

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.84
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024		Fecha	12-03-2024
			Página	6 de 13

de la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a las nomas y resoluciones vigentes: Resolución Ministerial N° 485 - 2015/MINSA que aprueba las Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables, Resolución Ministerial N°1353 – 2018/MINSA que aprueba las Guías Alimentarias para la Población Peruana y Resolución Ministerial N° 822 – 2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 142- MINSA de la Norma Sanitaria para restaurantes y Servicios afines.

2.3. Población objetivo del programa

La comunidad universitaria (docentes, personal no docente y estudiantes)

2.4. Vinculación con otros programas

El programa de alimentación está vinculado directamente con el servicio de salud que se encarga del cumplimiento de las actividades y objetivos, además está vinculado con servicio social quien se encarga de la evaluación socioeconómica a los estudiantes para el otorgamiento de becas para el comedor universitario cuando este implementado y se cuente con estudiantes universitarios.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Orientar a la comunidad universitaria a la adopción de hábitos alimentarios saludables, mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas contribuyendo al desarrollo de estilos de vidas saludables y culturalmente aceptables.

3.2. Objetivos específicos

- ✓ Promover el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición.
- ✓ identificar factores de riesgo que puedan desarrollar de enfermedades metabólicos (diabetes mellitus, la hipertensión arterial, las dislipidemias y la obesidad).
- ✓ Evaluar la calidad de alimentos que se brinda en el comedor universitario, cuando se cuente con estudiantes.
- ✓ Elaboración de documentos y requerimientos para su implementación.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.84
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024		Fecha	12-03-2024
			Página	7 de 13

3.3. Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI

El objetivo estratégico al cual está vinculado el Servicio de Salud a través de la Dirección de Bienestar Universitario y el Vicerrectorado Académico, se muestra en el siguiente cuadro.

OBJETIVOS ESTRAT.	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2024	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
 OEI.01 Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios	AEI.01.03 Servicios educativos complementarios implementados para los estudiantes. (programa de alimentación saludable)	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios educativos complementarios brindados. (charlas en alimentación saludable, tamizaje nutricional)	Porcentaje	100% de las actividades programadas	Vicerrectorado académico (a través de DBU-servicio de salud)


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 DANIEL ALOMÍA ROBLES
 Lic. Enj. Maribel Dennis Loyola Carray
 PROFESIONAL DE SALUD

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.84
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024		Fecha	12-03-2024
			Página	8 de 13

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
4.1. Indicadores



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
Lic. Enf. Maribel Derris Loyola Garay
PROFESIONAL DE SALUD

ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Sesión demostrativa de preparación de alimentos, dirigido a la comunidad universitaria.	% de participantes de la sesión demostrativa	$\frac{\text{Número de participantes}}{\text{Total comunidad universitaria}} \times 100$	Informe
Charla sobre alimentación y nutrición saludable a la comunidad universitaria.	% de personas que recibieron la charla	$\frac{\text{Número de participantes en la charla}}{\text{Total comunidad universitaria}} \times 100$	Informe
Monitoreo al servicio de comedor y cafetines dentro de la UNДАР.	Número de informes de trabajo	Número de informes de trabajo realizados	Informe
Tamizaje nutricional a la comunidad universitaria.	% de tamizados	$\frac{\text{Número de tamizados}}{\text{Total comunidad universitaria}} \times 100$	Informe
Elaboración de documentos de gestión del programa para su implementación.	Número de documentos	Número de documentos aprobados	Documento aprobado
Elaboración de informes del programa.	Número de informes	Número de informes realizados	Informe

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.84
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024	Fecha	12-03-2024
		Página	9 de 13

4.2. Metas

ACTIVIDAD	META
Sesión demostrativa de preparación de alimentos, dirigido a la comunidad universitaria	50% de la comunidad universitaria
Charla sobre alimentación y nutrición saludable a la comunidad universitaria	60% de la comunidad universitaria
Monitoreo al servicio de comedor y cafetines dentro de la UNDAR.	04 informes de monitoreos
Tamizaje nutricional a la comunidad universitaria	80% de la comunidad universitaria
Elaboración de documentos de gestión del programa para su implementación	01 documento aprobado
Elaboración de informes del programa	03 informes realizados



UNIVERSIDAD NACIONAL
 DANIEL ALOMÍA ROBLES
 Lic. Enf. Maribel Dennis Loyola Garay
 PROFESIONAL DE SALUD



UNDAAR
 Universidad Nacional
 DANIEL A. ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código

E.PLA/DG.84

Versión

01

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024

Fecha

12-03-2024

Página

10 de 13

4.3. Cronograma de actividades mensual 2024

N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADOR	MESES												META ANUAL	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1	Promover el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición.	Sesión demostrativa de preparación de alimentos, dirigido a la comunidad universitaria	% de participantes de la sesión demostrativa						25%					25%			50%
2	identificar factores de riesgo que puedan desarrollar enfermedades metabólicos (diabetes mellitus, la hipertensión arterial, las dislipidemias y la obesidad).	Charla sobre alimentación y nutrición saludable a la comunidad universitaria. - Taller preparación de desayuno saludable. - Charla sobre los octógonos en los alimentos. - Charla de concientización por día mundial de la alimentación.	% de personas que recibieron la charla				20%						20%				60%
3	Evaluar la calidad de alimentos que se brinda en el comedor universitario, cuando se cuente con estudiantes	Tamizaje nutricional a la comunidad universitaria Monitoreo al servicio de comedor y cafeterines dentro de la UNDAAR.	% de tamizados Número de Informe de trabajo								1					80%	80%
											1			1	1	1	4



UN DAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024

Código

E.PLA/DG.84

Versión

01

Fecha

12-03-2024

Página

11 de 13

N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADOR	MESES												META ANUAL
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
4	Elaboración de documentos requerimientos para su implementación	Elaboración de documentos de gestión del programa para su implementación	Número de documentos						1							1
		Elaboración de informes del programa	Número de informes				1				1				1	3



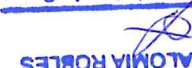
DANIEL ALOMÍA ROBLES
Lic. Enf. Maribel Dennis Loyola Garay
PROFESIONAL DE SALUD

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.84
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024		Fecha	12-03-2024
			Página	12 de 13

V. PRESUPUESTO 2024

ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES	BIENES O SERVICIOS	MONTO TOTAL
Desarrollar actividades de promoción, prevención y diagnóstico de enfermedades asociadas a una alimentación saludable	Sesión demostrativa de preparación de alimentos, dirigido a la comunidad universitaria	2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 400.00
	Charla sobre alimentación y nutrición saludable a la comunidad universitaria	2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 500.00
	Tamizaje nutricional a la comunidad universitaria	RO – 5-23: Bienes y servicios	S/ 450.00
	TOTAL		S/ 1,350.00




 Lic. Enf. Maribel Dennis Loyola Garay
 PROFESIONAL DE SALUD

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.84
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2024		Versión	01
			Fecha	12-03-2024
			Página	13 de 13

5.1. Fuentes de financiamiento

La fuente de financiamiento del presente Plan será a través de Recursos Ordinarios (RO) de la programación financiera de Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Centro de Costo: 01.15.01. Dirección de Bienestar Universitario

Categoría Presupuestal: 0066: Acciones Centrales

Producto/Proyecto: 3999999. Sin Producto

Actividad Presupuestal: 5005863. Bienestar y asistencia social.

El monto asignado para la ejecución del presente plan es de S/ 1,350.00



5.2. Responsables de su implementación

La ejecución de las actividades será responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario y del responsable del Programa de Alimentación Saludable.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El director (a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el Profesional del servicio de salud quien estará a cargo durante el 2024, deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades que se realiza a través de convenios y alianzas estratégicas para contar con nutricionista quien realiza los talleres correspondientes. Así mismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto verificara el cumplimiento de metas del POI y de ejecución presupuestal.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES

Lic. Enf. Maribel Dennis Loyola Garray
PROFESIONAL DE SALUD



UNRAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024

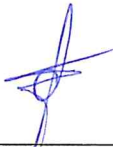
**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 081-2024-CO-UNRAR**

Huánuco **2024**

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.85
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024	Fecha	12-03-2024
		Página	2 de 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024

Elaboró  Maribel Dennis Loyola Garay Profesional de Salud Fecha de elaboración: 01-02-2024	Revisó  Nataly Briggete Ingunza Lastra Directora (e) de Bienestar Universitario Fecha de revisión: 01-02-2024
--	---

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.85
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024		Fecha	12-03-2024
			Página	3 de 16

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Salud, menciona que toda persona tiene derecho de participar individual o asociadamente en programas de promoción y mejoramiento de la salud, los cuales derivan de las políticas de promoción de la salud, reconociendo la importancia de implementar un sistema de salud integral que tenga como principal protagonista al ciudadano, considerando la influencia que sobre su salud tiene la familia y el entorno de la comunidad donde vive, estudia o trabaja.

Por otra parte, la Ley Universitaria incorpora el tema de salud a través de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), que toda universidad debe cumplir para obtener la licencia institucional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), donde se menciona que los servicios y programas de bienestar universitario deben contribuir al desarrollo integral durante el proceso formativo.

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR) busca incorporar el concepto de salud y bienestar entre sus políticas institucionales, que contribuyan a favorecer el bienestar físico, mental y social de los estudiantes, docentes y no docentes, que les permita desempeñarse eficientemente y sin restricciones en sus actividades diarias. Para ello cuenta con un ambiente implementado con materiales, equipos, instrumentos, accesorios y mobiliarios, que le permite brindar una atención de calidad de acuerdo a las situaciones que se presenten en materia de salud.

El servicio de tópico brinda atención primaria, incluyendo primeros auxilios en situaciones que pongan en riesgo la vida de la persona y refiriendo los casos graves a Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS) de mayor complejidad; así mismo, se realizan seguimientos clínicos y otras actividades de promoción y prevención a través de charlas, campañas integrales y exámenes médicos a toda la comunidad universitaria y a quienes ingresen a la institución a través del proceso de admisión.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.85
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024		Versión	01
			Fecha	12-03-2024
			Página	4 de 16

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales

- 1.1.1. **Nombre de la Institución** : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR)
- 1.1.2. **Órgano dependiente** : Vicerrectorado Académico - Dirección de Bienestar Universitario
- 1.1.3. **Responsable** : Profesional de Salud
- 1.1.4. **Periodo** : Enero a Diciembre 2024

1.2. Misión del servicio de salud

Brindar atención primaria, emergencias y urgencias para satisfacer de manera eficaz y eficiente las necesidades de los integrantes de la comunidad universitaria; así mismo, colaborar con la educación en el cuidado de la salud brindando actividades de promoción fomentando la participación social y el desarrollo de las personas que pertenecen a la UNDAR, para adoptar actitudes saludables.

1.3. Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30597 - Ley que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- Resolución Ministerial N° 485-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables".
- Resolución Ministerial N° 968-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Promoviendo Universidades Saludables".
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 944-2012/MINSA, Aprueban la NTS N° 100MINSA/DGPS V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Joven"
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas"
- Resolución de Superintendencia N° 0055 – 2021 – SUNEDU que aprueba las Consideraciones para la Valoración de los Medios de Verificación establecidos En la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación, por tipo de universidad.
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, "Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.85
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024	Fecha	12-03-2024
		Página	5 de 16

- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente
- Modelo educativo de la UNRAR de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.
- Plan operativo Institucional (POI) aprobado con resolución N°177-2023-CO-P-UNRAR
- Reglamento General de Bienestar Universitario vigente.

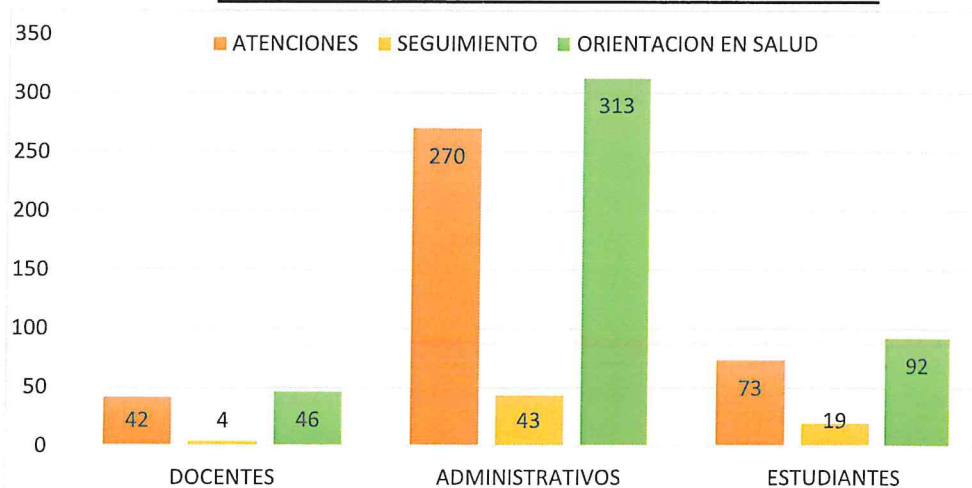
1.4. Diagnóstico

1.4.1. Antecedentes

Desde su implementación en el año 2020 el servicio de salud viene trabajando en contribuir al bienestar físico, mental y social de nuestra comunidad universitaria, brindar servicios de atención primaria en emergencias, urgencias, accidentes e incidentes, así como la realización de actividades preventivo-promocionales (charlas, campañas y otros), servicios de consultoría en enfermería primaria, información sobre inmunizaciones y enfermedades transmisibles, brindando capacitación, en búsqueda de la satisfacción de nuestra comunidad universitaria como a estudiantes, docentes y personal no docente.

A continuación, se muestra el gráfico de las atenciones brindadas en el servicio de salud durante el año 2023.

**GRÁFICO N°01 TIPOS DE ATENCIONES
BRINDADAS EN EL SERVICIO DE SALUD- 2023**



FUENTE: RUA-2023

Como se puede observar en el gráfico N°01, durante el año 2023 se realizaron las siguientes actividades en el servicio de salud: **Docentes**; 42 atenciones en salud, 4 seguimientos y 46 orientaciones en salud, **personales administrativos**; 270 atenciones en salud, 43



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024

Código

E.PLA/DG.85

Versión

01

Fecha

12-03-2024

Página

6 de 16

seguimientos y 313 orientaciones en salud y **estudiantes** 73 atenciones en salud, 19 seguimientos y 92 orientaciones en salud.

1.4.2. Situación actual del programa o servicio

En la actualidad el Servicio de Salud de la UNDAR cuenta con 01 personal de salud licenciada en enfermería y un ambiente diseñado e implementada con todo lo necesario para brindar atención integral de salud, ubicado en el primer piso de la sede central, cuenta con lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
Lic. Prof. Maribel Dennis Loyola Garay
PROFESIONAL DE SALUD





UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024

Código

E.PLA/DG.85

Versión

01

Fecha

12-03-2024

Página

7 de 16

BIENES DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNDA

N°	Descripción	Cantidad
01	Impresora Multifuncional	01
02	Estante archivador de melamina	01
03	Silla fija Estambul de metal tapizado	01
04	Silla ergonómica	01
05	Camilla clínica	02
06	Coche metálico de curaciones	02
07	Biombo de 2 cuerpos	02
08	Escalinata – Gradilla de 2 peldaños	01
09	Tensiómetro digital adulto	01
10	Balón de oxígeno de 1.5 m3 con kit de uso	01
11	Oxímetro de pulso portátil	02
12	Glucómetro	01
13	Equipo nebulizador	01
14	Termómetro digital infrarrojo	04
15	Horno esterilizador	01
16	Estetoscopio + tensiómetro manual	02
17	Soporte de cloruro	02
18	Camilla de emergencia	02
19	Resucitador manual de adulto	01
20	Oxímetro de mesa	01
21	Hemoglobínómetro de tiras	01
22	Collarín cervical de emergencia	01
23	Dispensador de agua fría y caliente	01

II. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA O SERVICIO

2.1. Definición del programa o servicio

El servicio de salud desarrolla prioritariamente para el estudiante, personal docente y no docente lo siguiente:

- **Atención en salud:** Consiste en la asistencia inmediata por el profesional de la salud, ya sea por presentar síntomas y signos alterados, por accidente, por la aparición súbita de un cuadro grave, por sintomatología de una enfermedad crónica, entre otros; siempre y cuando se presente durante su formación profesional o jornada laboral en la institución.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.85
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024		Versión	01
			Fecha	12-03-2024
			Página	8 de 16

- **Promoción de la salud:** Proceso mediante el cual se logra concientizar a la comunidad universitaria sobre el cuidado de su salud, al asumir un mayor control sobre sí misma. Se incluyen las acciones de educación y fomento de salud, en las cuales la comunidad universitaria actúa coordinadamente en favor de políticas, sistemas y estilos de vida saludables, por medio de la construcción y empoderamiento de un sistema de soporte social que le permita vivir más sana.
- **Reducir la incidencia de enfermedades prevenibles:** Consiste en desarrollar actividades que permitan identificar oportunamente patologías a través de exámenes médicos y reducir la incidencia de enfermedades prevenibles por vacunación, que están erradicadas o en proceso de erradicación.



2.2. Población objetivo del servicio

La comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y no docente).

2.3. Vinculación con otros programas y /o servicios

El servicio de salud trabaja conjunta y coordinadamente con el servicio de psicopedagogía y servicio social. En el cual incluye actividades relacionadas a la promoción de la salud, incorporando para ello estrategias de prevención primaria secundaria y terciaria, en este sentido debe incorporar atención física y psicológica es por ello que el profesional de salud durante el triage identifica al paciente que requiere atención adicional y deriva al servicio de psicopedagogía o servicio social para su respectiva atención y/o seguimiento y viceversa si en caso estos detectan algún personal o estudiante que requiera atención por parte del servicio de salud.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
Lic. Enj. Martha Dennis Loyola Carray
PROFESIONAL DE SALUD

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivos generales

- Brindar un servicio de salud adecuado y oportuno a todos los miembros que integran la comunidad universitaria.
- Planificar, organizar y ejecutar campañas de salud y atención médica para la comunidad universitaria.
- Programar planificar y ejecutar actividades preventivo promocionales.

3.2 Objetivos específicos

- Realizar actividades preventivo promocionales en salud para garantizar la salud integral de la comunidad universitaria.
- Concientizar a la comunidad universitaria sobre los hábitos de vida Saludable que ayuden a mejorar su estado de salud y entorno.
- Realizar acciones preventivas en cumplimiento de inmunizaciones según etapas de vida.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.85
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024		Fecha	12-03-2024
			Página	9 de 16

- Garantizar la salud integral de toda la comunidad universitario a través de seguimientos de salud y orientaciones saludables.
- Brindar primeros auxilios, de ser el caso, refiere al paciente que presenta signos de emergencia que compromete su integridad física y/o su vida, al centro de salud más cercano a la universidad, con el apoyo de Bienestar Universitario.

3.3 Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI

El objetivo estratégico al cual está vinculado el Servicio de Salud a través de la Dirección de Bienestar Universitario y el Vicerrectorado Académico, se muestra en el siguiente cuadro.

OBJETIVOS ESTRAT.	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2024	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
OEI.01 Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios	AEI.01.03 Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes. (servicio de salud)	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios educacionales complementarios brindados. (atenciones en salud, seguimiento de salud, campañas, charlas)	Porcentaje	100% de las actividades programadas	Vicerrectorado académico (a través de DBU-servicio de salud)



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
L.c. Enf. Maribel Dennis Loyola Garay
PROFESIONAL DE SALUD



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código

E.PLA/DG.85

Versión

01

Fecha

12-03-2024

Página

10 de 16

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE
SALUD - 2024

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
4.1. Indicadores



OBJETIVOS GENERALES	ACTIVIDADES	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
01 Brindar atención de salud adecuado y oportuno a todos los miembros de la comunidad universitaria	Atención primaria, urgencias y emergencias médicas a la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y no docente), refiriendo casos graves.	% de atenciones brindadas	$\frac{N^{\circ} \text{ atenciones (estudiantes, personal docente y no docente) brindadas}}{\text{Total estudiantes, personal docente y no docente que requieren atención}} \times 100$	Registro Único de Atención (RUA)
		% pacientes satisfechos con la atención	$\frac{\text{Total de estudiantes, personal docente y no docente satisfechos}}{N^{\circ} \text{ atendidos (estudiantes, personal docente y no docente)}} \times 100$	Encuesta de satisfacción de atención en salud
	Seguimiento clínico presencial y/o telefónico a casos críticos de salud.	% de casos con seguimiento clínico	$\frac{N^{\circ} \text{ de seguimientos a estudiantes, personal docente y no docente realizados}}{\text{Total de estudiantes, personal docente y no docente que requieren seguimiento}} \times 100$	Informe mensual de salud

Lic. Enf. Maribel Déniz Loyola Garay
DANIEL ALOMÍA ROBLES



UNDA
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código

E.PLA/DG.85

Versión

01

Fecha

12-03-2024

Página

11 de 16

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE
SALUD - 2024

N°	OBJETIVOS GENERALES	ACTIVIDADES	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
02	Planificar, organizar y ejecutar campañas de salud y atención médica para la comunidad universitaria	Campaña de atención integral de salud dirigidos a la comunidad universitaria Atención médica de salud a los ingresantes: - Examen de laboratorio (hemograma y orina completa) - Descarte de TB - Odontología	Campañas ejecutadas Número de atenciones brindadas	Número de campañas ejecutadas Número de atenciones brindadas	Informe de salud con evidencias fotográficas Informe de salud con evidencias fotográficas
03	Programar planificar y ejecutar actividades preventivo promocionales	Charlas promocionales Charlas preventivo	Número de charlas preventivas	Número de charlas preventivas realizadas	Informe de salud con evidencias fotográficas



DANIEL ALOMÍA ROBLES
Lic. Enf. Maribel Dennis Loyola Garay
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
PROFESIONAL DE SALUD



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

CódigoE.PLA/DG.85

Versión01

Fecha12-03-2024

Página12 de 16

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024

4.2. Metas

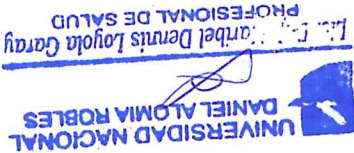


UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
Lic. Enf. Maribel Dennis Loyola Garay
PROFESIONAL DE SALUD

ACTIVIDAD	META
Atención primaria, urgencias y emergencias médicas a la comunidad universitaria (refiriendo casos graves).	100% de atenciones brindadas
	80% de satisfacción con la atención del servicio
Seguimiento clínico presencial y/o telefónico a casos críticos de salud.	100% de seguimientos de casos reportados
Campaña de atención integral de salud dirigidos a la comunidad universitaria	02 campañas
Atención medica de salud a los ingresantes: - Examen de laboratorio (hemograma y orina completa) - Descarte de TB - Odontología	40 atenciones
Charlas preventivo promocionales	08 charlas preventivas

4.3. Cronograma de actividades mensual año 2024

N°	OBJETIVOS GENERALES	ACTIVIDADES	INDICADOR	MESES												META ANUAL
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIOEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
01	Brindar atención de salud adecuado y oportuno a todos los miembros de la comunidad universitaria	Atención diaria en el servicio de enfermería a la comunidad universitaria	% de atenciones brindadas (RUA)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		Seguimiento de salud en casos críticos de manera virtual y/o presencial	% pacientes satisfechos con la atención												80%	80%
02	Planificar, organizar y ejecutar campañas de salud y atención médica para la comunidad universitaria	Campaña de atención de salud dirigido al personal docente y no docente	% de casos con seguimiento (RUA)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		Atención médica de salud a los ingresantes: - Examen de laboratorio (hemograma y orina completa) - Descarte de TB - odontología	Campañas ejecutadas				1					1				2
03	Programar planificar y ejecutar actividades preventivo promocionales	Charla por día mundial contra el cáncer	40 atenciones													
		Charla por día mundial de la tuberculosis	Número de charlas preventivas	1												8





Universidad Nacional
DANIEL ALCOMIA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código

E.PLA/DG.85

Versión

01

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024

12-03-2024

Página

14 de 16



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMIA ROBLES

[illegible]

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de “DOCUMENTO NO CONTROLADO”



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código

E.PLAV/DG.85

Versión

01

Fecha

12-03-2024

Página

15 de 16

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE
SALUD - 2024

V. PRESUPUESTO 2024

ACTIVIDADES OPERATIVAS		BIENES O SERVICIOS		MONTO
				TOTAL
Brindar atención médica presencial/virtual dirigido a la comunidad universitaria, en la prevención y promoción de la salud, atención primaria, urgencias y emergencias médicas.	2.3.1 8.1 99 Materiales e insumos médicos			S/ 3,000.00
	2.3.1 8.1 2 Medicamentos			S/ 4,000.00
	RO – 5-23: Bienes y servicios			S/ 500.00
	Sub total			S/ 7,500.00
Campañas de salud (prevención y promoción) dirigido a la comunidad universitaria.	2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano			S/ 200.00
	2.3.2 7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano			S/ 200.00
	2.3.2 8.1 1 contratación de profesional de salud			S/ 1400.00
				S/ 1,800.00
Seguimiento clínico presencial y/o telefónico a casos críticos de salud.	2.3.2 1.2 99 viáticos			S/ 60.00
Sub total				S/ 60.00
Actividades preventivo promocionales.	2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano			S/ 640.00
Sub total				S/ 640.00
			TOTAL	S/ 10,000.00



DANIEL ALOMÍA ROBLES
Lc. Enf. Maribel Dennis Loyola Garay
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
PROFESIONAL DE SALUD

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.85
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2024		Versión	01
			Fecha	12-03-2024
			Página	16 de 16

5.1. Fuentes de financiamiento

La fuente de financiamiento del presente Plan será a través de Recursos Ordinarios (RO) de la programación financiera de Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Centro de Costo: 01.15.01. Dirección de Bienestar Universitario

Categoría Presupuestal: 0066: Acciones Centrales

Producto/Proyecto: 3999999. Sin Producto

Actividad Presupuestal: 5005863. Bienestar y asistencia social.

El monto asignado para la ejecución del presente plan es de S/ 10,000.00



5.2. Responsables de su implementación

La Dirección de Bienestar Universitario a través del Servicio de Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL
 DANIEL ALOMÍA ROBLES
 Lic. Enf. Maribel Dennis Loyola Caray
 PROFESIONAL DE SALUD

VI. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento y control de la ejecución de actividades, para lo cual el Profesional del servicio de salud deberá elaborar un informe trimestral del avance en la ejecución de sus actividades, así mismo esto será derivado a la oficina de planeamiento y presupuesto para su revisión del cumplimiento de todas las actividades programadas en el POI.